

**ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN  
(ENTREGA INMUEBLES)**

EN LA CIUDAD DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2010, SE REUNIERON POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, ORGANISMO PÚBLICO CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, REPRESENTADO POR EL LIC. ODILÓN CORTÉS LINARES, COORDINADOR ESTATAL JALISCO, Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, REPRESENTADO POR LA LIC. MARISOL ANTILLÓN CUEVAS, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "INSTITUTO" Y "COMODANTE", RESPECTIVAMENTE ANTE LA PRESENCIA DE KARINA FLORES PLÁCIDO Y HERIBERTO PATIÑO CISNEROS, ACTUANDO COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA, PARA FORMALIZAR LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE GUZMÁN NO. 76, CON UNA SUPERFICIE DE 100 M<sup>2</sup>.

**ANTECEDENTES**

- 1.- Con esta fecha el "Instituto" y el "Comodante" celebraron contrato de comodato respecto del inmueble arriba citado, con vigencia del 30 de Enero al 30 de Septiembre de 2010.

**DECLARACIONES**

**I. DEL "COMODANTE"**

- I.1. Que hace entrega formal del inmueble, materia de este acto, en buenas condiciones, de acuerdo a lo siguiente:
- La oficina está
  - Falta de pintura
  - Falta de vidrio a la puerta
  - Piso bien
  - Techo de lámina

**II. DEL "INSTITUTO"**

- II.1. Que en virtud de lo señalado, procede a ocupar el inmueble materia del citado Contrato, en las condiciones previstas, las cuales se consideran adecuadas para su utilización y en estado de servir; asimismo, se obliga a devolverlo en la misma

*M. Carro*

situación en que fue entregado con el deterioro causado por el uso, tal y como se señala en la Cláusula Segunda del compromiso suscrito con el "Comodante".

No habiendo más que asentar, se da por terminada la presente, siendo las 10:30 horas del día de su inicio, enteradas ambas partes de los efectos y alcances legales del presente documento. lo ratifican y firman de conformidad en dos tantos, en la Ciudad de Tamazula de Gordiano. Jalisco.

Por el "Instituto"

\_\_\_\_\_  
Lic. Odilón Cortés Linares  
Coordinador Estatal Jalisco

Por el "Comodante"



\_\_\_\_\_  
Lic. Marisol Antillón Cuevas  
Síndico del H. Ayuntamiento de Tamazula  
de Gordiano, Jalisco.

Testigos de Asistencia

\_\_\_\_\_  
Karina Flores Plácido

\_\_\_\_\_  
Heriberto Patiño Cisneros

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, REPRESENTADO POR EL LIC. RICARDO GARCÍA PALACIOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR REGIONAL OCCIDENTE Y POR LA OTRA, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, REPRESENTADO POR LA LIC. MARISOL ANTILLÓN CUEVAS, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "INSTITUTO" Y "COMODANTE", RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I. DEL "INSTITUTO"

- I.1 Que es un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con los artículos 26 apartado B, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 52 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
- I.2 Que su Director Regional, el Lic. Ricardo García Palacios cuenta con facultades para la firma de este documento, en términos del artículo 37 fracción IX, del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- I.3 Que necesita de un inmueble para instalar oficinas destinadas al Censo de Población y Vivienda 2010.
- I.4 Que el inmueble objeto de este contrato se encuentra ubicado en calle Gordiano Guzmán No. 76, C.P. 49650, Zona Centro, Tamazula de Gordiano, Jalisco, y cuenta con las características necesarias.
- I.5 Que señala como domicilio para los fines y efectos legales del presente contrato, el ubicado en Av. Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Puerta 5, Primer Nivel, Fracc. Jardines del Parque, C.P. 20276, en Aguascalientes, Ags.

#### II. DEL "COMODANTE".

- II.1 Que está de acuerdo en celebrar este contrato.
- II.2 Que es propietario del inmueble objeto del presente contrato o sin serlo, cuenta con facultades suficientes para proporcionarlo en comodato al "Instituto".
- II.3 Que señala como domicilio para los fines y efectos legales del presente contrato, el ubicado en Calle Ramón Corona No. 32, C.P. 49650, Zona Centro, Tamazula de Gordiano, Jalisco.

*Marisol Antillón Cuevas*

Vistas las declaraciones que anteceden, las partes otorgan lo que se consigna en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**Primera:** El "Comodante" otorga al "Instituto" el uso gratuito temporal del bien inmueble ubicado en Calle Gordiano Guzmán No. 76, C.P. 49650, Zona Centro, Tamazula de Gordiano, Jalisco.

**Segunda:** El "Comodante" se obliga a entregar al "Instituto" el inmueble en condiciones adecuadas para su inmediata utilización y en estado de servir para el uso convenido, con las instalaciones que se detallan en el acta de entrega-recepción que debidamente firmada se agrega al presente contrato como anexo del mismo.

**Tercera:** "Ambas partes" reconocen que el presente Contrato no constituye o genera derechos reales de propiedad para el "Instituto", respecto del inmueble y solamente otorga el derecho de uso **gratuito** y **temporal** del mismo, según los términos y condiciones del presente Contrato.

**Cuarta:** El inmueble materia de este instrumento no podrá ser objeto en todo o parte de contrato traslativo de dominio, ni sujetarse a gravamen alguno, sin el previo consentimiento por escrito del "Comodante", en caso de incurrir en la presente cláusula se dará por el presente contrato.

**Quinta:** El "Comodante" manifiesta que la superficie total otorgada en comodato es de 100 metros cuadrados.

**Sexta:** "Ambas partes" convienen que la vigencia del comodato será de 08 meses, a partir del 30 de enero al 30 de septiembre de 2010, término forzoso para el "Comodante" y voluntario para el "Instituto".

**Séptima:** Las partes manifiestan que no existe ni existirá, relación laboral o de otra índole, entre cada una de ellas y los contratistas, empleados, obreros, trabajadores o dependientes de otra.

**Octava:** Cada una de las partes convienen en dejar a salvo a la otra de cualquier reclamación, demanda o denuncia que pudiera presentarse en relación con los contratistas, empleados, obreros, trabajadores o dependientes de otra.

**Novena:** El "Instituto" se obliga a devolver el inmueble al "Comodante" con el deterioro natural causado por el uso, para lo cual se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar el estado en que se entrega dicho inmueble.

**Décima:** El "Instituto" no podrá ceder a un tercero el uso o goce temporal del inmueble entregado en comodato, sin el previo consentimiento del "Comodante", de conformidad con lo establecido en el **artículo 2500** del Código Civil Federal.

**Décima Primera:** Las partes convienen que el pago de los servicios de energía eléctrica y agua, que se generen por el uso del inmueble dado en comodato, correrá por cuenta de "Comodante" y así mismo el mantenimiento y aseo de los mismos correrán por cuenta del "Instituto".

**Décima Segunda:** El "Instituto" designa al Lic. Odilón Cortés Linares, Coordinador Estatal Jalisco, como área responsable de dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento del presente Contrato.

**Décima Tercera:** Este contrato será rescindible en los términos que señala el Código Civil del Estado de Jalisco.

**Décima Cuarta:** En caso de duda sobre este instrumento, se estará a lo dispuesto por el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

**Décima Quinta:** En caso de controversia para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someterán a la competencia de los Tribunales de primera instancia del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas ambas partes del contenido, alcance y efectos legales de este contrato, lo firman de conformidad en dos tantos, en la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, el 30 de Enero de 2010.

Por el "Instituto"

\_\_\_\_\_  
Lic. Ricardo García Palacios  
Director Regional Occidente

Por el "Comodante"



\_\_\_\_\_  
Lic. Marisol Antillón Cuevas  
Síndico del H. Ayuntamiento  
Constitucional de Tamazula de  
Gordiano, Jalisco.

Por el Área Responsable

\_\_\_\_\_  
Lic. Odilón Cortés Linares  
Coordinador Estatal Jalisco